DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES PARA LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD" EXPEDIENTE CONTR 2024/1166662 (SER 07-24). LOTE 3 "CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE CARMONA, EL VISO EL ALCOR, LA ALGABA, MAIRENA DEL ALCOR, SAN JOSÉ DE LA RINCONADA, CAMAS, SAN JUAN DE AZNALFARACHE Y SANLÚCAR LA MAYOR".

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

REUNIDOS

De una parte, **Doña MARÍA LUISA CAVA CORONEL**, en su calidad de titular de la Delegación Territorial en Sevilla de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en nombre y representación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades delegadas por el apartado séptimo de la Orden de 18 de febrero de 2025, por el que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos. (BOJA nº 37 de 24 de febrero), en relación con lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 22 de 11/08/2022), tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 13/2022, de 08 de agosto, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 27 de 08 /08/22) y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

De otra parte, **Don VICENTE ANTONIO HINOJO LUCENA**, con DNI ***7477**[2], actuando en nombre y representación de **SENIORS ASISTENCIA, S.L**, con CIF **B18625285** según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Don SEGISMUNDO ÁLVAREZ ROYO-VILLANOVA , mediante escritura con fecha de 6 de noviembre de 2002, bajo el nº 2337 de su protocolo y bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía con fecha de 22 de julio de 2013.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

MARIA LUISA CAVA CORONEL		18/03/2025 11:25:38	PÁGINA: 1 / 9
VICENTE ANTONIO HINOJO LUCENA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTBmYTA0NDUwNjIxMjRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial en Sevilla de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con fecha de 03 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la asesoría jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha de 11 de diciembre de 2024 (Informe n.º AJ CIJFI 2024/354).

TERCERO.- La Intervención Provincial B de la Junta de Andalucía, con fecha de 18 de diciembre de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto (documento contable A).

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 19 de diciembre de 2024, por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS TRECE CÉNTIMOS(**1.348.487,13 €**), IVA incluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial en Sevilla de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, el día 20 de diciembre de 2024, y en el DOUE el día 20 de diciembre de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Delegación Territorial en Sevilla de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con fecha de 19 de Febrero de 2025, a la entidad **SENIORS ASISTENCIA, S.L**, con CIF **B18625285**.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 14 de Marzo de 2025.(CONT 2025/120733751) .

MARIA LUISA CAVA CORONEL		18/03/2025 11:25:38	PÁGINA: 2 / 9
VICENTE ANTONIO HINOJO LUCENA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTBmYTA0NDUwNjIxMjRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto.

Don VICENTE ANTONIO HINOJO LUCENA, con DNI ***7477**, en nombre y representación de **SENIORS ASISTENCIA, S.L**, con CIF **B18625285**, se compromete a la realización del **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES PARA LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD" EXPEDIENTE CONTR 2024/1166662 (SER 07-24) LOTE 3** «**CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE CARMONA, EL VISO EL ALCOR, LA ALGABA, MAIRENA DEL ALCOR, SAN JOSÉ DE LA RINCONADA, CAMAS, SAN JUAN DE AZNALFARACHE Y SANLÚCAR LA MAYOR**». , de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente, se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Realización de un encuentro de todos los CPA de la provincia de Sevilla de titularidad de la Junta de Andalucía con motivo del Día Internacional de las Personas de Edad (Día de las Personas Mayores, 1 de Octubre).
- Contratación de ocho autobuses al semestre con transporte de ida y vuelta para actividades organizadas por la Direccción de los Centros.
- Compromiso del incremento de un número de horas semanales extras para la realización de talleres y/o actividades equivalente al 5% de la horas del PPT.
- Elaboración de dos videos promocionales al año, que tendrán una duración de entre cinco y quince minutos y que versarán sobre los talleres que se imparten en los Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía y se realizarán en coordinación con la Delegación Territorial en Sevilla.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		18/03/2025 11:25:38	PÁGINA: 3 / 9
VICENTE ANTONIO HINOJO LUCENA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTBmYTA0NDUwNjIxMjRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Compromiso de elaboración, diseño y edición de cartelería de dos carteles por semestre en formato digital y en formato para imprimir y la impresión de nueve carteles.
- Compromiso de suscripción en una plataforma de música disponible para todos los CPA del lote, con objeto de utilizarla en sus talleres y actividades.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

 1) De carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Las nuevas contrataciones laborales que se lleven a cabo para la realización de tareas objeto de este contrato deben de realizarse preferentemente con personas con dificultades de acceso al empleo, especialmente con mujeres o personas pertenecientes a los colectivos de desempleados mas desfavorecidos (jóvenes menores de 30 años, personas paradas de larga duración, más de 45 años y/o con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género y personas extuteladas por administraciones públicas).

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago.

El precio del contrato es de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS VEINTIDOS CÉNTIMOS **(236.651,22 €)**, IVA excluido, cantidad a la que corresponde un IVA de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS DOCE CÉNTIMOS (23.665,12 €), por lo que el importe total asciende a DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (260.316,34 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2025	1800050000 G/31R/22609/41 01	121.294,35
2026	1800050000 G/31R/22609/41 01	139.021,99

MARIA LUISA CAVA CORONEL		18/03/2025 11:25:38	PÁGINA: 4 / 9
VICENTE ANTONIO HINOJO LUCENA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTBmYTA0NDUwNjIxMjRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[3].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 18 meses, iniciándose el 18 de marzo de 2025 y finalizando el 17 de marzo de 2026.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el apartado 3 del Anexo I del PCAP, con posibilidad de prórroga de hasta un máximo de 12 meses de duración.

CUARTA.- Programa de trabajo (No procede)

QUINTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 2 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

3 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		18/03/2025 11:25:38	PÁGINA: 5 / 9
VICENTE ANTONIO HINOJO LUCENA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTBmYTA0NDUwNjIxMjRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

1. En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, el Anexo I-apartado 10 recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.

2. Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, se deberá aportar una declaración, conforme al Anexo XII, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP. Cualquier cambio que afecte en el futuro a la citada

MARIA LUISA CAVA CORONEL		18/03/2025 11:25:38	PÁGINA: 6 / 9
VICENTE ANTONIO HINOJO LUCENA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTBmYTA0NDUwNjIxMjRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

declaración deberá ser comunicada por medios electrónicos al órgano de contratación con carácter inmediato.

3. La empresa contratista deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

4. Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, la persona contratista deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el Anexo I-apartado 15 de este pliego, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad para la cual se cederán los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículo 116.1 y 122. 2 a) de la LCSP.

5. La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP y detalladas en la Cláusula primera de este contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La entidad contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene

MARIA LUISA CAVA CORONEL		18/03/2025 11:25:38	PÁGINA: 7 / 9
VICENTE ANTONIO HINOJO LUCENA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTBmYTA0NDUwNjIxMjRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[4], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

4 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		18/03/2025 11:25:38	PÁGINA: 8 / 9
VICENTE ANTONIO HINOJO LUCENA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTBmYTA0NDUwNjIxMjRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

Por la entidad adjudicataria	Por la administración pública
SENIORS ASISTENCIA, S.L	LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA
Fdo.: Vicente Antonio Hinojo Lucena	Fdo.: María Luisa Cava Coronel

MARIA LUISA CAVA CORONEL		18/03/2025 11:25:38	PÁGINA: 9 / 9
VICENTE ANTONIO HINOJO LUCENA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTBmYTA0NDUwNjIxMjRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	